

*Dios ha constituido maestros y doctores*, Pag. 38. En efecto para nada cuenta con esta enseñanza, quien con la Escritura pretende probar lo contrario de lo que enseñan dichos pastores en orden á la perpetua virginidad de la Madre de Dios, su esencia del pecado, y el culto que le tributamos los catolicos. La misma razon natural está clamando que la verdad es una, que jamas puede ser verdadero lo que se opone á la verdad, que por lo mismo nunca la Escritura tomada en su verdadero sentido puede contrariar ninguno de los dogmas que tiene declarados la que es *columna et firmamentum veritatis*. «Definiendo la Iglesia, dice Kenrick, los dogmas revelados, pone limites á la licencia de interpretar, y establece una regla certisima de interpretacion, á la cual se han de referir todos los testimonios de «manera que nada pueda deducirse de ellos contrario á dicho «dogmas.»

41 Para hacer ver el Sr. N. que los protestantes no se separan de la unidad, dice que entre ellos la fé es una sola y uno solo tambien el tribunal á que apelan para la inteligencia de la Escritura, á saber, la razon individual *inspirada é ilustrada por el Espiritu santo*. Permitaseme preguntar: ¿se cuenta conesa inspiracion para la inteligencia de cada uno de los textos de la Sagrada Escritura, ó no se cuenta? si se cuenta ¿como es que no están acordes los protestantes en la interpretacion de multitud de ellos? ¿puede el Espiritu de verdad inspirar inteligencias opuestas? si no se cuenta, luego á lo menos para muchisimos textos queda sola la razon individual, y esta no es *un solo juez*, sino tantos cuantos son los distintos modos que tienen los hombres de entender una misma cosa. Pregunto mas: ¿esos textos para cuya inteligencia no se cuenta con la inspiracion del Espiritu santo, son claros ó son oscuros? ¿claros? ¿pues como en mas de trescientos años no han podido los protestantes ponerse de acuerdo acerca de su verdadero sentido? ¿oscuros? luego la Sagrada Escritura contiene pasagés oscuros; y esto es puntualmente lo que los catolicos sostienen contra Lutero, quien decia que la Escritura *per se certisima est, facillima, sui ipsius interpres*: es verdad que para sostener el hereciarca su error, excogitó dos efugios; primero, que

atunque la Biblia sea oscura en algunas partes, se puede entender por otros textos que la aclaran: segundo, que aunque ella en si es clarisima, pero es oscura para los soberbios y los infieles por su ceguedad y depravado afecto. Efugio es el primero, porque ¿como en mas de tres siglos no han dado los protestantes con esos textos que aclaran los oscuros? En cuanto al segundo, no creo que el S. N. pase por la calificacion que el patriarca de la reforma hace de aquellos para quienes es oscura la Biblia. Pregunto mas: ¿esos textos sobre cuya inteligencia no están acordes los protestantes, son palabra de Dios, testamento de Dios? Si lo son, como sin duda lo confesará el Sr. N.; luego no es absurdo, que Dios haya hablado al hombre y que no obstante el hombre no haya entendido: sin embargo, por absurdo lo tenia el Sr. N. cuando decia en sus primeras observaciones: *A no ser que se diga que Dios habló á los hombres para que no lo entendieran, y por lo mismo inutilmente*. Contraigamonos á un solo texto, *Este es mi cuerpo, esta es mi sangre*; palabras de Jesucristo referidas por S. Mateo, 26; repetidas en el Evangelio de S. Marcos, 14; en el de S. Lucas, 22; por S. Pablo 1. ad Chor. 11. y á las que se refiere lo que el Salvador habia dicho antes á los judios, Joan. 6.: *Yo soy el pan de vida.... Este es el pan que bajó del cielo, para que no muera el que lo comiere. Yo soy el pan vivo que he bajado del cielo. Si alguno comiere de este pan, vivirá eternamente; y el pan que yo le daré es mi carne para la vida del mundo... Si no comiereis la carne del Hijo del hombre y bebiereis su sangre, no tendreis vida en vosotros. El que come mi carne y bebe mi sangre, tiene la vida eterna. Porque mi carne verdaderamente es comida y mi sangre verdaderamente es bebida. Quien come mi carne y bebe mi sangre, permanece en mi, y yo en el...el que me come, este vivirá por mí. Este es el pan que bajó del cielo.... Quien come este pan vivirá eternamente*. Toda la Escritura es palabra de Dios, y lo que en ella se dice es para nuestra instruccion y enseñanza: sin embargo, cuando algun punto, como el presente, se nos repite é inculca tantas veces y con tanta prolijidad, es sin duda para llamar la atencion de una manera



particular, para que lo conservemos muy especialmente en la memoria. ¿Y que, no importará mucho que lo entendamos? ¿es cosa indiferente el saber si Jesucristo está ó no está realmente presente en la Eucaristia, de lo que depende la mayor veneracion con que ha de tratarse el augusto sacramento, sin negar al Hijo de Dios el culto que se le debe, ni tributarlo á lo que no sea en realidad mas que un pedazo de pan y un poco de vino? Tratase pues de entender las palabras que salieron inmediatamente de la boca de Jesus, y que han sido interpretadas por los protestantes en tantos y tan contrarios sentidos, lo que manifiesta hasta la evidencia que no han sido inspirados por el Espíritu Santo, que no puede mentir ni contradecirse á si mismo. ¿Cual es el tribunal *único* á que hemos de apelar para la inteligencia de dichas palabras? no es ciertamente *el espíritu privado*, al que hasta ahora han apelado los protestantes, y que en trescientos años no ha hecho mas que dictarles sentencias contradictorias: este, ni es *tribunal seguro*, supuesto que ha hecho errar á tantos y por tiempo tan considerable: ni es *tribunal único*, sino tantos cuantos son los que lo consultan: esa *razon individual*, como quiere llamarsele ahora, no ha sido inspirada por el Espíritu santo, y por lo mismo debemos decir de ella lo que Jesucristo de los fariseos: *son ciegos y conductores de otros ciegos — si un ciego guía á otro ciego, ambos caerán en el hoyo*. No está por demas recordar aquí el tribunal á que Zuinglio apelaba, para explicar las palabras de que vamos hablando y buscar solucion á cierto argumento que lo atormentaba: dice que en un sueño vió aparecerse de improviso una fantasma *blanca ó negra* que le dijo: *Cobarde ¿porque no respondes tú lo que está escrito en el Exodo: «El cordero es la pascua?»*

42. El Sr. N. dice que *la discrepancia entre las varias confesiones de fé que circulan entre las diversas comuniones de la Iglesia reformada, se versa unicamente sobre aquellos puntos, sobre los que por no hallarse intimamente ligados con la base ó fundamento del cristianismo, le es licito á cada uno creer lo que mejor le pareciere*. Como los protestantes no reconocen otra regla de fé que la Sagrada Escritura, es indispensable que en ella se registre esa facultad de creer cada

uno lo que le parezca en todo aquello que no esté *intimamente ligado con la base ó fundamento del cristianismo*. Sirvase pues citarnos las palabras de la Sagrada Escritura, en las que conste que la obligacion de creer se limita á esto solo; y mientras no las presente, no puede pasarse por ese principio de Jurieu. Jesucristo lo que ha dicho es: *El que creyere y fuere bautizado será salvo; el que no creyere se condenará*. No dice, *el que crea solamente lo que se halla intimamente ligado con la base fundamental del cristianismo*: habla en general, y en ninguna parte de la Escritura se limita la sentencia del Salvador á lo que pretende el Sr. N. Si en alguna parte está restringida, presentese el texto.

43. En segundo lugar, los dogmas que no se hallan intimamente ligados con la base del cristianismo ¿son de fé, ó no son de fé? si lo son ¿como queda al arbitrio de cada uno creerlos ó negarlos? si no lo son ¿que andan haciendo en las confesiones de fé? ¿que quiere decir *confesion de fé*? no una *exposicion de opiniones*, sino la manifestacion de lo que *creemos firmemente por que lo dice Dios*. Bien sé que en el Synodo de Dordreet se declaró expresamente que estas confesiones de fé, bien lejos de reputarse y pasar por una regla cierta, se podian retocar de nuevo [*Variaciones lib. 14*]; que la costumbre de los Synodos ha sido, releer la confesion de fé *para examinar si en ella hay alguna cosa que corregir* [*Ibid. n. 111*]; que muchos de los protestantes que aun retienen el simbolo apostolico, han suprimido la palabra *Catholicam* [*Perrone tom. 1.*] que el descenso de Cristo á los infiernos, articulo expreso en dicho simbolo, parece que se ha querido poner en duda [*White*] y hay libertad para omitirlo. Pero si los protestantes no están fijos en lo que llaman *confesiones de fé*, desele á cada cosa su nombre, como debe ser: no se les llame *confesiones de fé* sino *de opiniones*.

44. En tercer lugar ¿cuales son esos articulos, que por hallarse intimamente ligados con el fundamento del cristianismo no pueden negarse? porque ningun herege que haya querido llamarse *cristiano*, ha confesado que ataca con sus errores esa base ó fundamento. *Cuestion es esta espinosissima y muy difi-*



*cil de responder*, por confesion del mismo Jurieu que inventó tal distincion. Sin embargo es de absoluta necesidad enumerarlos, para que cada uno sepa hasta donde se estiende su obligacion de creer, y desde donde comienza la libertad de negar. Rousseau, *lett. XI de la montag*, dice que «dos ministros protestantes ni saben lo que creen, ni lo que quieren, ni lo que dicen... «Si se les pregunta si Jesucristo es Dios? no se atreven á responder... Si se les pregunta ¿que misterios admiten? lo mismo.. «No saben lo que creen, ni lo que no creen, ni aun lo que aparentan creer: el unico modo de establecer su fé es impugnar la de «los otros.» Tres reglas propone Jurieu, todas inadmisibles, y que los mismos protestantes miran con desprecio. Primera, que *se sienten* las verdades fundamentales, como se siente la luz cuando se ve, el calor cuando se está cerca del fuego, lo dulce cuando se come. Pero á ese *sentimiento* apela el deista para no admitir mas religion que la natural, apela el arminiano para desechar la necesidad de la gracia, apela el sociniano para negar la Trinidad, apelan el luterano y el calvinista para admitir ó negar la presencia real de Jesucristo en la Eucaristia —La segunda regla es, el enlace que tienen las verdades fundamentales con el fundamento del cristianismo, y esta la asienta el Sr. N. Mas como los protestantes no se han podido convenir en determinar el constitutivo de dicho fundamento, la regla viene á ser inutil; porque ¿quien puede conocer lo que está intimamente enlazado con un fundamento, si no sabe en que consiste este? Por otra parte, ninguna verdad parece mas intimamente unida al fundamento del cristianismo que la divinidad de su mismo Fundador, y la exclusion del reino de los cielos por crímenes ó infracciones de la ley divina. Sin embargo, la Iglesia de Ginebra, en su estatuto de 3 de Mayo de 1817, prohíbe el que se trate en las escuelas el punto de las dos naturalezas de Jesucristo, Rousseau echa en cara á los ministros el que no se atreven á responder si el Redentor es Dios; y con respecto á las obras, los mogletonianos y labadistas de la secta de los metodistas, á pretexto de obedecer y seguir la luz interior, se entregaron á toda clase de excesos. como hasta ahora lo hacen algunas otras sectas meto-

distas. «El adulterio y el homicidio, dice Ricardo Hill, no perjudican á los hijos de Dios, y aun les son utiles. Mis pecados pueden desagradar á Dios, pero siempre le será amable mi persona. «Aunque pecara mas que Manases, no por eso seria hijo menos «amado de Dios, porque siempre me ve en Cristo; de que resulta «que en medio de mis adulterios, incestos y homicidio, pueda «Dios decirme: *toda eres hermosa, amiga mia, y en ti no se halla mancha.*— Aunque vitupero á aquellos que dicen, *pequemos «para que abunde en nosotros la gracia;* no obstante eso, el adulterio, el incesto, el homicidio me harán mas santo en la tierra «y mas glorioso en los cielos.» (Fletcher). Milner, Lett. to á Prebendary, refiere de un ministro Salmon en Conventry, que enseñaba al pueblo á perjurar, blasfemar y entregarse libremente á todos los excesos.—La tercera regla de Jurieu es la siguiente: «Todo lo que los cristianos han creído unánimemente, y creen «aun en todas partes, es fundamental y necesario para la salvacion; y yo tambien creo, añade, que esta entre todas es la regla «mas segura.» El mismo Bayle se escandalizaba del indiferentísimo ó impiedad del ministro protestante, é impugnó en su tratado: *La puerta del cielo abierta á todas las religiones, por el célebre varon el Sr. Jurieu*, con el epigrafe: *Porta patens esto, nulli claudatur honesto.*—«Todo lo que los cristianos han creído unánimemente» *esa es la regla mas segura.* ¿Y á que queda reducida entonces la fé? ¿conque de todo lo que Dios ha revelado no estamos obligados á creer mas que aquello que á ningun herege se le ha antojado negar hasta hoy? y si algo de lo que queda por negar lo combate mañana alguno, ¿eso tambien cercenaremos de nuestra creencia obligatoria para nuestra salvacion? ¿y esa regla *tan segura* desde que fecha comenzó? porque antes del primero que negó el misterio de la Trinidad, todos unánimemente lo creian; y antes del primero que negó la unica persona en Jesucristo, ó sus dos naturalezas, ó sus dos voluntades, todos de comun acuerdo creian estas verdades; y otro tanto debemos decir de cada uno de los dogmas que han disputado este y el otro herege. Repito pues mi pregunta: ¿esa regla, la mas segura en concepto de Jurieu, desde cuando empezó á ser la medida de lo que debe creerse de fé? ¿en el primer siglo, ó en el segundo, ó en



el tercero, ó en cual de ellos?—¿No le parece al Sr. N. que la regla mejor seria decir: *para conservar la unidad de la fé es indispensable creer tal y tal dogma, todos los restantes son ad libitum?* Pero ahí está la dificultad, esa es la *question espinosista y muy difícil de resolver*, segun el mismo inventor del tal sistema: por tanto es más sencillo decir: *Quae sunt fundamentalia, valde incertum: ea determinare cuilibet liberum esto.*

45. Dice el Sr. N. que sucede á los protestantes en los dogmas en que no están de acuerdo una cosa muy parecida á lo que entre los católicos en muchas materias, sea por ejemplo, las penas que padecen en la vida futura los infantes que mueren sin bautismo. Este punto lo he tocado ya antes, y me refiero á lo que llevo dicho.—Añade, que entre ellos á cada particular se concede el derecho de que use de su razon en el negocio más importante que puede presentarsele, consultandola y ateniendose á su dictamen. Ya he dicho también que no se prohíbe al católico el que se valga de la razon: lo que la Iglesia católica quiere es, que no lo erijamos en juez supremo en materia tan importante y que está fuera de sus alcances. Con solo leer los lugares teológicos del Illmo. Cano, basta para que se desengañe cualquiera, de que no solo no se niega el usar de la razon en materias de religion, sino que por el contrario se desea que los católicos se valgan de ella, y á eso puntualmente se dirige el libro 9. del citado autor, aunque sin olvidarnos de lo que él mismo asienta en el lib. 1: *Utraque theologo necessaria est, et auctoritas, et ratio; sed ita tanem, ut auctoritas prima in theologia partes obtineat, ratio vero habeat postremas.* No se prohíbe el usar de la razon; ¿mas como fiar á ella sola el negocio de más importancia, y de que depende nada menos que una eternidad de ventura ó de desgracia? una razon limitada, expuesta á errar á cada momento aun en lo que no está fuera de la esfera de las cosas naturales, y que no atina muchas veces á decirnos lo que más nos conviene en los asuntos que nos interesan temporalmente, ¿es á la que *exclusivamente* debemos consultar en el negocio de nuestra alma, y en las cosas relativas á una religion bajada de los cielos que nos exige una sumision entera de esa misma razon á la fe? Jesucristo

hace consistir el merito de esta en creer lo que no se ve: *Beati qui non viderunt, et crediderunt.* Ningun sacrificio hacemos en asentir á aquellas verdades para cuyo conocimiento basta la sola razon, sean por ejemplo, *El todo es mayor que su parte—los cuerpos son graves—existió Ciceron.* El merito de la fe consiste en creer lo que no alcanzamos, en someternos sin vacilar á la palabra de Dios. Tal es la religion cristiana, y su divino fundador dijo al despedirse de sus discipulos para volver al cielo: *El que no creyere se condenará.* Este mismo Señor prometió que *las puertas del infierno no prevalecerian contra la Iglesia;* la hizo *columna y firmamento de la verdad;* nos dió pastores prometiendo estar *con ellos hasta la consumacion de los siglos,* y que el Espiritu Santo *permanecería eternamente con ellos:* dijo expresamente á estos pastores, *el que os oye me oye á mi.* ¿Y por que no los hemos de escuchar? ¿por que atenernos *exclusivamente* á los dictámenes de una razon tan limitada y expuesta á precipitarse en mil errores, y desecharla enseñanza de los que el mismo Jesucristo puso en la Iglesia para que fuesen nuestros doctores? ¿es esto conforme á esa misma razon á que quiere apelarse como nuestro unico tribunal en la materia?—En toda sociedad hay leyes, y al mismo tiempo un tribunal á quien corresponde su interpretacion autentica. ¿Importa que el subdito entienda esas leyes? sí, y de su observancia depende la conservacion de sus intereses, de su libertad, de su vida, &c. ¿Se le prohíbe el que use de su razon para la inteligencia de dichas leyes? no; lo unico que se le prohíbe, es que quiera á pretexto de esos mismos intereses erigirla en *juez supremo* acerca de la tal inteligencia é interpretacion. Pues apliquemos esto á la presente cuestion: al católico no se le prohíbe que use de su razon y que procure entender la palabra de Dios; lo que se le prohíbe es quererla erigir en juez supremo y estar á su dictamen, sin sujetarse á aquellos que Dios puso en su Iglesia para que no nos dejemos llevar de todo viento de doctrina. *¿Nunquid omnes doctores? nunquid omnes interpretantur?* esto no quiere decir que *todos somos doc-*



tores, que todos somos interpretes: quiere decir todo lo contrario. (1)

46. Continua el Sr. N. "Ni de aquí se sigue confusion alguna, porque así como en el orden natural existen ciertas verdades en las que todos están de acuerdo, verdades que se conocen por el sentimiento que la luz de la razon nos compele á abrazar; así tambien en materias de religion que forman un orden separado, se encuentran ciertas verdades que se sienten y que se perciben con tal claridad, que seria una locura negar que la úncion y la inspiracion interior era quien nos las enseñaban. De este modo se cumple á la letra lo que nos ha dicho Jesucristo en su evangelio: que no tenemos muchos maestros sino uno solo, y que este nos habla, no con el ruido de palabras articuladas exteriormente, sino con un lenguaje todo interior.»

47. Como ya atras me hecho cargo de esta especie, no hay necesidad de repetir lo que he dicho, y solamente haré una ú otra reflexion. Cierto es que en el orden natural hay verdades que la luz de la razon nos compele á abrazar, y que las conocen cuantos no están preocupados contra ellas. La unidad de Dios, su providencia, el no poder ser autor del pecado, la espiritualidad y libertad del alma, el horror á ciertos crímenes, como dar muerte á sus propios padres cuando llegan á la ancianidad.

(1) Toda la objecion del Sr. N. y mi respuesta la trae en breves palabras Kenrick tom. 1. pag. 186. «Objicies. In Symbolis protestanticis est summa consensio de praecipuis fidei dogmatibus: quae varietatem exhibent, ad liberas sententias referri possunt, ea ratione qua apud catholicos plurima singulorum permittuntur arbitrio.—Resp. Quae sint praecipua illa dogmata, protestantes nunquam perspicue docuerunt: nec regulam qua discernantur tradiderunt. Profecto quae ad Dei cultum pertinent, et ad sacramentorum virtutem, rebus magni prorsus momenti sunt accensenda: in his tamen mira reperitur sententiarum discordia. Si omnia in quibus inter se collidunt sectae liberae disputationi permittantur, vix aliquid manebit ex Christi doctrina et institutis, quod certum et exploratum sit, ipseque plurima tradidisse et statuisset, nullo prorsus utilitate, aut fructu, videbitur. Libertas opinionum qua gaudent catholici intra eos limites consistit, ultra quos revelatio solemniter promulgata non est progressa.»

nidad, ó á sus hijos que nacen deformes, el matrimonio con sus mismas madres, la comunidad de mujeres, y otros semejantes, contra los que clama la razon. Este horror que nos inspira la naturaleza, lo siente en si mismo todo hombre que no se halle preocupado; conoce tambien clarisimamente que es libre en sus acciones: palpa, por decirlo así, que un Dios santo por esencia no puede ser autor de la culpa. Sin embargo, sabemos que ya este, ya el otro pueblo, tal y tal secta, han desconocido, no han sentido estas verdades, no han palpado su evidencia. (1). Y si esto sucede respectò de tales verdades, que llevamos grabadas en nuestra alma y las leemos en las tablas de nuestro corazon, ¿que deberemos decir de las sobrenaturales, de las que comienzan por exijirnos que sometamos el orgullo de nuestra razon al yugo de la fe? Contraigamonos á un solo dogma, la venida del Mesías: increíble parece que su pueblo no lo hubiera conocido: el cumplimiento que estaba palpando de todas las profecías, tantos enfermos que Jesus curaba con sola su palabra, ciegos á quienes daba vista, cojos á quienes hacia andar, muertos que resucitaba, el mar y los vientos que obedecian á su voz, el cielo cubriéndose de luto en su muerte, la tierra estremeciéndose bajo el peso de su cruz, las piedras despedazándose: todos estos eran hechos que pasaban á la vista de aquel pueblo; y él sin embargo no quiso creer, no conoció, no sintió esta verdad. Tampoco conocieron la inutilidad de la circuncision los que, viviendo aun los apóstoles, insistian en que era necesaria: ni Hymeneo Phileto sintieron la verdad que negaban diciendo que *la resurreccion era ya hecha* (2. ad Tim. 2): ni despues han sentido las que respectivamente disputaban, tantos hereges que han combatido la doctrina catolica. Quien tiene

(1) Natura parvulos nobis dedit igniculos, quos celeriter malis moribus opinionibusque depravatis sic restringimus, ut nusquam naturae lumen appareat... Simul atque editi in lucem et suscepti sumus, in omni continuo pravitate et in summa opinionum perversitate versamur, ut pene cum lacte nutriticis errorem suxisse videamur. Cum vero parentibus redditi, deinde Magistris traditi sumus, tunc ita variis involvitur erroribus, ut vanitati veritas et opinioni confirmatae natura ipsa cedat.» Tullius, Tusc. lib. 3.



fé, percibe con igual claridad todos los dogmas; todos los ve fundados en la veracidad de Dios que se ha dignado revelarnoslos, y que es igualmente infalible en la revelacion de todos y cada uno de ellos: el mismo Espiritu santo que le enseña interiormente unos, le enseña los otros. Ya he dicho antes y ahora lo repito; Jesucristo nos ha dicho, que no tenemos mas que un solo padre que nos dió el ser y un solo maestro que nos enseña: á la letra se cumple lo primero, aunque para darnos el ser se haya valido de un instrumento, y á la letra se cumple lo segundo, aunque para enseñarnos se valga de otro instrumento.

48. Continúa el Sr. N. «Conviene el Dr. Espinosa en que «hay establecidas algunas reglas que sirven de guia para la «inteligencia de la Escritura: de aqui saco yo esta consecuencia: luego no es necesario consultar siempre á la Iglesia, y «por lo mismo podemos en algunos casos recurrir á nuestra «razon individual ó á nuestro juicio privado. No me detengo «en esta consecuencia, que por si sola basta á demostrar una «nueva contradiccion en que incurre el Sr. Espinosa, paso mas «adelante y digo: ó esta interpretacion nos descubre la ver- «dad, y nos da seguridad de que la hemos descubierto, ó no: «en esta disyuntiva no hay medio: si nos descubre la verdad, «luego no hay necesidad de ir á preguntarsela á algun cuer- «po docente; y si no nos la descubre ¿á que fin quebrarnos «la cabeza para quedarnos en la misma ignorancia y con la «misma incertidumbre que antes? ¿á que fin hacer objeto de la «ciencia y del estudio aquello que por su propia naturaleza ni «se comprende dentro de los limites de la ciencia y se escapa «á los esfuerzos del estudio mas tenaz? A decir verdad, yo «no alcanzo que utilidad resulte de fatigarse revolviendo li- «bros y estudiando de dia y de noche para decir por conclu- «sion: yo no sé si he encontrado la verdad, porque no sé si he «entendido la Escritura, este libro está sellado para mi, y á «quien corresponde quitar el sello y abrirlo aun no lo ha he- «cho. ¿No seria mejor haberse fijado desde el principio en esta «reflexion, y no haber emprendido un estudio tan largo, tan «dificil y al mismo tiempo tan infructuoso? yo apelo al testi-

«monio de la conciencia de Vds. y espero que la respuesta se- «rá favorable á mis ideas.»

49. Iremos por partes. El Sr. N. pretende demostrar que yo he incurrido en contradiccion, en lo que, con todos los expositores y teologos catolicos, he asentado acerca de la inteligencia de la Sagrada Escritura. Contradiccion no la hay en este punto, y yo suplico al Sr. N. se sirva leer con mas detenimiento lo que con fecha 16 de Octubre del proximo pasado dije en mi contestacion á sus primeras observaciones, en los parrafos tercero y siguientes. La Iglesia es á quien corresponde la interpretacion *autentica* de los libros santos; ella es el tribunal á cuya decision debemos someternos todos; y cuando ella habla, no nos resta mas que decir lo que un santo padre en otra cuestion: *causa finita est*; con la declaracion de la Iglesia acabó toda cuestion, habló ya quien debia terminar la disputa, el asunto es concluido. Esto es lo que tiene declarado el Tridentino (1). En consecuencia, á nadie se permite interpretar las divinas Escrituras contrariando el sentir de la Iglesia (2). Pero mientras esta no habla, mientras no declara el sentido de algun texto, mientras no nos enseña como debemos entenderlo, licito nos es procurar su inteligencia, interpretando no como jueces sino como particulares; y para esta interpretacion privada nos ayudan mucho ciertas reglas, tales como el atender á todo el contexto, á lo que antecede y lo que sigue á las palabras cuya inteligencia procuramos; el comparar tambien el texto con otros mas claros; el consultar á los que saben mas que nosotros: y todo esto con la firme resolucion de sujetarnos á cualquiera declaracion que haga en lo sucesivo la que es *columna de la verdad*. Lo mismo que se hace en el orden civil respecto de la inteligencia de las leyes. El art. 165 de la constitucion mexicana dice: «Solo el «congreso podrá resolver las dudas que ocurran sobre intelligen-

(1) Cujus [Ecclesiae] est iudicare de vero sensu et interpretatione Scripturarum Sanctarum, Ses. 4.

(2) Nemo.... sacram Scripturam.... contra eum sensum quem tenuit et tenet Sancta Mater Ecclesia.... interpretare audeat, Ibid.



«cia de los artículos de esta constitucion y de la acta constituti-  
«va.» El juez, el tribunal á quien corresponde la interpretacion  
publica, solemne, autentica de esos artículos, es el congreso y na-  
die mas: ¿impide esto el que los mexicanos procuren en lo parti-  
cular entenderlos, buscando su sentido mas natural y justo?  
no, ni eso envuelve contradiccion la mas minima, esto es evi-  
dente. Pues eso mismo es lo que dije entonces y repito a-  
hora respecto de la interpretacion de la Biblia: ¿en que está  
mi contradiccion?—Bouvier (por no acumular otras citas) tra-  
tando este asunto en el tom. 2. de sus instituciones teologicas  
(*De regulis in assignando sensu genuino Scripturarum sacra-  
rum sequendis*) dice asi: «Ante todas cosas se ha de estar al  
«decreto del concilio de Trento sess. 4. de editione et usu  
«*Scripturarum sacrarum sequendis*, y es el siguiente (aqui co-  
«pia el decreto). Asi pues, cualquiera que busca el verdadero  
«sentido de la Escritura ó de algun texto, debe atender á la  
«interpretacion de la Iglesia y á la tradicion de los padres: de  
«su doctrina, sentido, practica nunca es licito apartarse.... Mas  
«cuando no hay sentencia de la Iglesia ni unanime tradicion  
«de los padres, ¿que debe hacerse para obtener con mas acier-  
«to el genuino sentido de la Escritura? se ha de recurrir á los  
«medios comunes que suelen tomarse en la interpretacion de  
«otros libros: los principales son &c.»

50. ¿Luego en algunos casos podremos recurrir á nues-  
tra razon individual? sin duda que si, aunque valiendonos de  
las reglas que traen los expositores y teologos catolicos, y so-  
bre todo, *dispuestos siempre á sujetarnos al juicio y sentencia*  
*de la Iglesia*, y por lo mismo no considerando jamas á esa ra-  
zon individual como tribunal supremo é independiente; mas  
claro, no ateniendonos al *espíritu privado*, sino sujetando nues-  
tro dictamen particular al de la Iglesia. ¿En donde está pues,  
repito, en que se hace consistir mi contradiccion? espero que se  
me demuestre; y entretanto paso al otro punto que contiene  
el párrafo del Sr. N.

51. «O esta interpretacion [la privada] nos descubre  
«la verdad y nos da seguridad de que la hemos descubierto, ó  
«no: en esta disyuntiva no hay medio: si nos descubre la ver-

«dad, luego no hay necesidad de ir á preguntarsela á algun  
«cuerpo docente: y si no nos la descubre ¿á que fin quebrárnos  
«la cabeza para quedarnos en la misma ignorancia y con la  
«misma incertidumbre que antes?» Me permitirá el Sr. N.  
decirle que con un argumento semejante se puede probar á  
los jurisconsultos, que no deben *quebrarse la cabeza* en andar  
buscando á las leyes su sentido mas natural; á los medicos que  
no deben *fatigarse revolviendo libros y estudiando de dia y de*  
*noche para decir por conclusion: yo no sé si he encontrado la*  
*verdad*; á los fisicos, que no hagan objeto de ciencia los arca-  
nos de la naturaleza, que despues de tantos siglos *se han esca-*  
*chado á los esfuerzos del mas tenaz estudio*. Ellos contestarian,  
y con razon, que el amor de la verdad les hace emprender es-  
tudio tan dilatado y tan penoso; y que lo dan por bien em-  
pleado porque ese es el medio de acercarse mas y mas á la ver-  
dad y esponerse menos á errar: ellos dirian que aunque á la  
autoridad publica corresponde la interpretacion autentica de  
las leyes, muy justo y debido es que mientras ella no declara  
y fija legalmente su sentido, procuren los particulares enten-  
derlas racional y no arbitrariamente: ellos responderian que la  
vida del hombre es y debe ser el objeto de sus desvelos, que el  
salvar la de los enfermos ó el minorar sus padecimientos me-  
recen bien la pena de tan fatigoso estudio, y que aunque por  
ultimo resultado de esto no consigan una seguridad omnimoda  
eual seria de desear, á lo menos alcanzan una seguridad mor-  
ral ó siquiera algunos grados mas de probabilidad en sus jui-  
cios: el fisico, y el medico, y el abogado contestarian que *ar-*  
*gumentum nimis probans nihil probat*. ¿Y no responderia á  
su vez otro tanto el protestante si le dijese: «¿á que viene  
«ese empeño de estudiar y mas estudiar la Escritura? tu no  
«puedes negar un hecho, y es que á excepcion de las verda-  
«des que llaman fundamentales, en todo lo demas no estan  
«Vds. de acuerdo, lo que es una prueba sensible de que no  
«cuentan con la asistencia del Espiritu santo, y sin ella *no tie-*  
*nen Vds. seguridad de haber descubierto la verdad*. Contien-  
«tense pues con limitar su estudio á las verdades fundamen-